

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2015.-**

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.

D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día tres de Febrero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Concejales no asistentes:

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 16 de Diciembre de 2.014, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los ocho concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2º. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 204/2014 a 211/2014 ambas inclusive y 1/2015 a 16/2015 también ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS "PROYECTO DE URBANIZACION PLAZA DE SAN MARCOS".-

Visto que por la Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Urbanización Plaza de San Marcos debido a que figura en los presupuesto aprobados por el Ayuntamiento para el 2.015. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcaldesa parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la secretaria-intervención municipal se realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: favorable condicionado a realizar modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior por un importe de 52.788,00€.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación municipal asistentes a la sesión:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Urbanización Plaza de San Marcos.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 172.788,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 6191 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015. Y la realización del correspondiente ampliación de crédito por importe de 52.788,00€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Urbanización Plaza de San Marcos por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas]:

ADRA PROJECT MAGNAMENT.

ALDASO CONTRUCCIONES CIVILES

CONGESA XXI

OBRAS Y CONTRATAS THC

CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA.

LARAMA CONSTRUCCIONES

DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

GAREXME DE CONSTRUCCIONES

ANGEL RENEDO PULIDO.

MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4- BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACION DE BOLSA DE EMPLEO DESTINADA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA PROFESIONAL DE PEON DE OFICIOS MULTIPLES A EFECTOS DE SU CONTRATACION POR EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las bases para la formación de una bolsa de

empleo para la contratación de peones de oficios múltiples a efectos de contratación por el Ayuntamiento.

Una vez realizadas las correcciones propuestas por varios concejales, se acuerda por unanimidad la aprobación de citadas bases, según resumen:

OBJETO

Elaboración de una Bolsa de Empleo para la selección de personal laboral con la categoría de Peón de servicios múltiples según la necesidad de contratación del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca

TIPO DE CONTRATO

Contratación por tiempo determinado según necesidad de peones a media jordana y por 3 meses

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los siguientes requisitos deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, deben mantenerse durante todo el proceso y también en el momento de formalizar el contrato:
 - a) Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir con el art. 57 del EBEP (igualdad de acceso de extranjeros pertenecientes a la U.E. o de extranjeros pertenecientes a países con tratado internacional al respecto, así como extranjeros con residencia legal en España como personal laboral)
 - b) Tener capacidad funcional para el desempeño del puesto
 - c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier AAPP o no haber sido declarado judicialmente con inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
 - e) Tener una antigüedad mínima de 12 meses en el Padrón Municipal de Habitantes
 - f) Ser demandante de empleo y estar inscrito como tal en el ECYL
2. No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a 12 meses.
3. Las personas con minusvalía serán admitidas siempre que reúnan el requisito de la capacidad funcional que será apreciada por el Tribunal.

SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:

1. Instancia en formato normalizado (Anexo I)
2. Declaración Jurada en formato normalizado (Anexo II)
3. Fotocopia D.N.I. o documento equivalente de todos los miembros de la unidad familiar
4. Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo
5. Informe de Periodos de Inscripción actualizado emitido por el ECYL de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

6. Fotocopia del libro de familia.
7. Certificación de no percepción de ningún tipo de prestación o subsidio por

desempleo actualizado emitido por el ECYL.

8. Informe de Vida Laboral actualizado y emitido por la Seguridad Social
9. Fotocopia de la Declaración de la Renta de la Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla referida al periodo impositivo anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud
10. En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- ✓ Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.
- ✓ Justificación de pensión.
- ✓ Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

11. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme al modelo del Anexo III

12. Cualquier otro documento que se crea conveniente para acreditar las circunstancias personales o familiares u otros méritos o requisitos que se exijan o valoren en la presente convocatoria.

- El Ayuntamiento emitirá de oficio el Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Las fotocopias deberán ir acompañadas del original para su compulsación por el Ayuntamiento.
- En el caso de no presentarse algún documento necesario para la acreditación de méritos junto con la instancia, podrá presentarse la acreditación de haberlo solicitado al Organismo correspondiente para que una vez recibida pueda ser adjuntada al expediente.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, salvo lo establecido en el punto anterior. La no acreditación de los méritos alegados no es una falta subsanable y generará la no valoración de los mismos
- La falsedad en la documentación implica necesariamente la exclusión en el proceso.
- Plazo de presentación de Instancias: Del 16 de febrero al 27 de febrero de 2015

PROCESO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de cada exclusión.

La lista será publicada en el Tablón de Edictos y en la Web

Se dará un periodo de 3 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones o solicitar rectificación de errores.

No se admitirán en el periodo de alegaciones documentación para acreditar méritos.

Finalizado periodo de alegaciones, la Alcaldía emitirá Resolución de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La designación del Tribunal de Selección se realizará por la Alcaldía y se hará pública en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos

Estará constituido por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, debiendo ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior de la exigida para el puesto

La propuesta del Tribunal de Selección determinará el orden de los integrantes de la Bolsa.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. **CIRCUNSTANCIAS PERSONALES** – Máximo 15 puntos
 - a. SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO POR MES: 0,1 puntos/mes completo (se despreciará las fracciones inferiores a 1 mes)
 - b. DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR MES: 0,1 puntos/mes completo
 - c. DEMANDANTE MAYOR DE 45 AÑOS: 0,5 puntos
 - d. DEMANDANTE MENOR DE 25 AÑOS: 0,5 puntos
2. **SITUACIÓN FAMILIAR** – Máximo 10 puntos
 - a. POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS DESEMPLEADO Y SI ESTÁ ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS INCLUSIVE QUE CONVIVAN O HAYAN CONVIVIDO CON EL SOLICITANTE AL MENOS LOS ÚLTIMOS 6 MESES: 1 punto (Deberá acreditarse tanto la situación de desempleo como ser estudiante, en este último caso con Certificado del Centro de estudios)
 - b. POR HIJO/A, CÓNYUGE O ASCENDIENTE DE PRIMER GRADO A CARGO QUE CONVIVAN CON EL SOLICITANTE Y TENGA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%: 1 punto (Deberá acreditarse con el Certificado de la consejería de Bienestar Social)
 - c. POR SER TITULAR DE FAMILIA MONOPARENTAL: 1 punto (se acredita con el libro de familia y certificado de empadronamiento)
3. **RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO** (Mínimo 1 año inmediato anterior)
 - a. DE 1 A 2 AÑOS: 4 puntos
 - b. DE + DE 2 A 3 AÑOS: 7 puntos
 - c. DE + DE 3 AÑOS: 9 puntos
4. **CONDICIONES ECONÓMICAS** – Máximo 10 puntos

Ingresos brutos anuales en euros	Miembros en la unidad familiar					
	1	2	3	4	5	6 o más
De 0 a 3.000	10	10	10	10	10	10
De 3.001 a 4.500	9	10	10	10	10	10
De 4.501 a 6.000	8	9	10	10	10	10
De 6.001 a 7.500	7	8	9	10	10	10
De 7.501 a 9.000	5	7	8	9	10	10
De 9.001 a 10.500	3	6	7	8	9	10
De 10.501 a 12.000	1	5	6	7	8	9

De 12.001 a 13.500	0	3	5	6	7	8
De 13.501 a 15.000	0	1	3	5	6	7
De 15.001 a 16.500	0	0	1	3	5	6
De 16.501 a 18.000	0	0	0	1	3	5
De 18.001 a 19.500	0	0	0	0	1	3
De 19.501 a 21.000	0	0	0	0	0	1
Más de 21.000	0	0	0	0	0	0

Se entiende por unidad familiar: Solicitante, cónyuge o relación análoga de convivencia efectiva, hijos menores de 25 años

APROBACIÓN DE LA BOLSA Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

La Bolsa de empleo será aprobada por Resolución de la Alcaldía sin que pueda variar el orden propuesto por el Tribunal en la baremación.

Tendrá un máximo de 100 integrantes y se publicará en el Tablón de Edictos y en la Web.

Los integrantes serán llamados por orden riguroso de puntuación según las necesidades del Ayuntamiento

Si una vez requeridos para ser contratados no quieren trabajar, serán excluidos automáticamente de la bolsa, a no ser que presenten justificación, en cuyo caso podrán volver a ser llamados. Sólo se admite como justificación estar activo y dado de alta en la Seguridad Social.

Aceptada la oferta de trabajo por el integrante de la bolsa se formalizará el contrato en las condiciones laborales legales en cada momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO